



Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

Firmado digitalmente por
LEON VILELA Cristian Collins FAU
20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/02/25 19:59:45-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 25 de febrero de 2022

OFICIO N° 000385-2022-SERVIR-GDSRH

Señor:

JOSE MARIA BALCAZAR ZELADA

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional

Congreso de la República

Jr. Huallaga N° 386 oficina N° 205, Cercado

Lima.-

Asunto : Información de postulantes a Magistrados del Tribunal Constitucional en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

Referencia : Oficio N° 132-2021-2022-CEESCAEMTC-CR
(Expediente N° 2022-0006325)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR información sobre los 44 postulantes a Magistrados del Tribunal Constitucional enunciados en la lista que adjunta al documento de la referencia.

Al respecto, cabe precisar que el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles¹, en adelante RNSSC es una plataforma electrónica administrada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en la que se inscribe la información de las sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo 1295² y sus modificatorias.

Ahora bien, respecto a la publicidad, legitimación y permanencia de las inscripciones en el RNSSC, **las sanciones que no se encuentren vigentes no pueden ser de carácter público**; no obstante, se puede brindar la información sólo por mandato judicial³.

En ese sentido, respecto a lo solicitado, se ha verificado que, al 25 de febrero de 2022, los 44 postulantes, de la relación que adjunta al documento de la referencia, **no registran sanción vigente en el RNSSC**.

Asimismo, procedemos a responder las consultas planteadas:

¹ Antes Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido -RNSDD, denominación modificada mediante artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1295. que Modifica el Artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Establece Disposiciones para Garantizar la Integridad en la Administración Pública.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2016 modificado con Decreto Legislativo N° 1367 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de julio de 2018.

³ Artículo 8 del Decreto Supremo 012-2017-JUS:

"(...)8.3. Solo por mandato judicial puede solicitarse la información sobre las sanciones que no se encuentren vigentes."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7AU2F81



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a) ¿Si ha sido destituido de la administración pública? (en caso de ser afirmativo, indicar un resumen de los motivos de la destitución).

Al respecto, conforme a lo señalado en el presente documento, las sanciones inscritas en el RNSSC que no se encuentran vigentes no pueden ser de carácter público, sólo por mandato judicial.

En consecuencia, remitimos adjunto al presente documento los resultados de la verificación realizada en el RNSSC respecto a las sanciones vigentes, las cuales son de carácter público.

b) ¿Si fue o se encuentra comprendido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil? (en caso de ser afirmativo, indicar el motivo del registro).

De acuerdo a la verificación realizada en el RNSSC, a la fecha, ninguno de los 44 postulantes de la relación que adjunta al documento de la referencia tiene alguna sanción vigente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Firmado digitalmente
por
CATAÑO ITA Aldo Juan
FAU 20477906461 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
19:52:32-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7AU2F81